

Oexitorio Nacional de la Vierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur LEGISLATURA

VISTO el desastre aéreo ocurrido el día 15 de Mayo del corriente año, como consecuencia del luctuoso accidente sufrido por el Avión "LEART-JET" de la Gobernación; y

## CONSIDERANDO:

Que en el mismo viajaban funcionarios del Gobierno y Legislatura Territorial, de regreso al asiento natural / de sus funciones.

Que tan penoso suceso ha consternado a la población y enlutado a los familiates de las victimas.

Que el Legislador de la Alianza Agrupación Unión Vecinal - Unión Popular Fueguina Dr. ERNESTO LOFFLER, integran te del pasaje y componente de esta Honorable Camara, ha dejado a su paso el recuerdo ejemplar de su responsabilidad en / la función de representante genuino del pueblo.

pirar, y el dolor de su vida útil truncada de pronto por su desaparición, surgen graves secuelas, que es de indeclinable deber contemplarlas en el más amplio aspecto humano y mate-/ rial.

Que la familia del Legislador Dr. ERNESTO LOFFLER, integrada por su Sra. Esposa y cinco (5) hijos menores de edad, quedan comprometidos pecuniariamente por lo que se hace de ug gente necesidad asistirlos economicamente hasta tanto quede / regularizada la altusción legal de su desapadción.

Que diche apoyo podría acordarse con carácter reintegrable a la percepción por parte de los derechos habientes del Seguro Aeronáutico correspondiente en una proporción del cincuenta por ciento (50%) del mismo.

Por ello:

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL R E S U E L V E :

ARTICULO 10 .- OTORGAR a la Sra. NORMA BEATRIZ VELENTINI DE LOFFLER



Tecritorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antáctida e Islas del Atlántico Suc LECISLATURA N

un Subsidio de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$a.450.000,00) con carácter reintegrable atento a los considerando de la presente.-

3 en coortu-ARTICULO 20.- El importe a que hace referencia el articulo nidad de la percepción del Seguro Aeronáutico aludido, por deberá ser reintegrado a la Monorable Legislatura, la beneficiaria en este acto.parts de

ARTICULO 30 .- El gasto que demande la presente deberá imputarse con cargo a la Partida correspondiente al Ejercicio Fiscal

ARTICULO 40.- Comuniquese, publiquese y archivese.-